



RADICACION: 08-001-31-05-009-2019-00345-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ LOPEZ.
DEMANDADA: COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
INTEGRADAS: COLFONDOS S.A. y AFP COLMENA, hoy PROTECCION S.A

Barranquilla, cuatro (4) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Revisado el expediente se advierte que el apoderado judicial de la parte demandante solicita se fije fecha para realizar audiencia, aseverando que no es posible notificar a la integrada en Litis AFP COLMENA, debido a que esa entidad no existe en la actualidad. Sin embargo, pasa por alto el peticionario que la AFP que menciona se fusionó la AFP SANTANDER, entidad esta última que luego se fusionó con ING PENSIONES Y CESANTÍAS, la cual a su vez se fusionó con PROTECCIÓN S.A., entidad esta última que debe ser notificada de este proceso, corriéndole el traslado de ley, entregándole copia de expediente debidamente digitalizado, para que, si a bien lo tiene, ejerza su derecho a la defensa. Materializado el acto de notificación, regrese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

1. Tengase a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A, PROTECCION S.A como absorbente de COLMENA.
2. Notifíquese a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A. de la existencia del presente proceso, corriéndole el traslado de ley, entregándole copia de expediente debidamente digitalizado, para que, si a bien lo tiene, ejerza su derecho a la defensa.
3. MATERIALIZADO el acto de notificación a la integrada en litis AFP PORVENIR S.A, regrese el expediente al Despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Amalia Rondon B.
AMALIA RONDON BOHORQUEZ
Jueza